



Medellín, 13 de septiembre de 2021

Director
JAIME IGNACIO MONTOYA GIRALDO
Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional
Universidad de Antioquia

Referencia	Invitación a cotizar Nro. 11010003-033 de 2021
Objeto de la invitación	“Compra e instalación de una solución de respaldo y recuperación de datos informáticos (hardware y software), conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Ver Anexo 3) y la propuesta presentada.”
Cuantía	Mediana
Asunto	Informe de revisión y evaluación
Comisión	Ing. Gladis Elena Álvarez Arenas; Ing. Diego Alejandro Villada Vásquez; Ing. Jorge Iván Sánchez Patiño

Respetado Ingeniero Montoya:

En cumplimiento de la designación de Comisión Evaluadora, mediante oficio 11010001-0046-2021, se procede a presentar informe de los resultados de la revisión y evaluación de las propuestas recibidas en la invitación de la referencia.

1. Antecedentes

- 1.1. El 31 de mayo de 2021 se elaboró y firmó el estudio de oportunidad y conveniencia para estructurar el proceso.
- 1.2. El 19 de julio de 2021, se publicó la invitación de la referencia, en el Portal Universitario www.udea.edu.co.
- 1.3. El 06 de agosto de 2021 se publicó la respuesta a las observaciones presentadas por las personas interesadas.
- 1.4. El 06 de agosto de 2021 se publicó la Adenda 1, la cual se tuvo en cuenta al momento de revisar los requisitos establecidos.
- 1.5. El 23 de agosto de 2021 entre las 10:00 AM y las 11:00 AM, hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología, se recibieron a través de la “Ventanilla Virtual UdeA”, CINCO (5) propuestas comerciales con sus respectivos anexos (**ver tabla 1**).



Radicado	Fecha y hora Radicación	Fecha y hora Ingreso	Nit	Razón social	Valor Propuesta sin IVA	Valor Propuesta con IVA	Valor COP	Póliza		
								Número	Aseguradora	Vigencia
2021-3036-E	23/08/2021 10:02:44 a.m.	23/08/2021 10:28:43 a.m.	830.001.637-7	SONDA DE COLOMBIA S.A	290.862,65	346.126,55	1.341.223.074,92	132683	SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE	Desde 23/08/2021 Hasta 30/10/2021
2021-3037-E	23/08/2021 10:11:24 a.m.	23/08/2021 10:28:11 a.m.	860.039.333-7	PROCIBERNETI CA S.A.	134.571,00	160.139,00	620.530.618,05	NB-100174792	SEGUROS MUNDIAL	Desde 23/08/2021 Hasta 30/10/2021
2021-3038-E	23/08/2021 10:19:36 a.m.	23/08/2021 10:30:38 a.m.	811018630	SVAIT S.A.S	229.400,00	272.986,00	1.057.807.100,70	1010113835401	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	Desde 23/08/2021 Hasta 23/10/2021
2021-3039-E	23/08/2021 10:23:17 a.m.	23/08/2021 10:33:39 a.m.	900571849-1	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	189.183,00	225.128,00	872.359.743,60	14-44-101132503	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Desde 23/08/2021 Hasta 23/11/2021
2021-3040-E	23/08/2021 10:53:21 a.m.	23/08/2021 10:56:05 a.m.	830.0160.004-0	REDCOMPUTO LTDA	213.235,00	253.750,00	983.268.562,50	21-44-101358303	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Desde 23/08/2021 Hasta 10/11/2021

Tabla 1. Propuestas recibidas

2. Etapa 1. Revisión de requisitos habilitantes para participar, numeral 11 de los Términos de Referencia (TdR).

Con el propósito de cumplir con los fines de la contratación universitaria, y dentro del marco de los Términos de Referencia, se revisaron los requisitos habilitantes de las propuestas así:

2.1. SONDA de Colombia S.A.

Observación: Presentó una propuesta económica de \$1.341.223.074,92 IVA incluido; y el presupuesto oficial disponible era de \$1.231.000.000. Por tanto, se superó el presupuesto oficial disponible y se debe rechazar la propuesta, de plano, por la causal d) del numeral 14.2 de los TdR cuando se “Supere el presupuesto oficial”. Por lo anterior, se omitió la revisión de los demás requisitos habilitantes. (Ver Evaluacion_Invitacion_11010003-033 de 2021 en Excel).

2.2. Green Services and Solutions S.A.S.

Observaciones: Presentó su propuesta con el Anexo 3 (Condiciones Técnicas Obligatorias) original o inicial y no con el Anexo 3, modificado mediante la Adenda 1 publicada el 6 de agosto de 2021. También ofreció una solución que requiere: un software proporcionado por terceros para cumplir con las condiciones de respaldo y recuperación Bare Metal, lo cual se encuentra prohibido de manera explícita en los requisitos; un appliance denominado Data Domain Virtual Edition, requerido para lograr la integración nativa con los proveedores de almacenamiento en nube y que, una vez desplegado, genera costos adicionales no contemplados en el requisito; un servidor de aplicación en formato “torre” que es diferente al solicitado. Los requisitos citados no son subsanables, por tanto, se debe rechazar por las causales a) y e) del numeral 14.2 de los TdR: “No cumpla con los requisitos y/o condiciones y/o trámites de los TdR y/o sus adendas; salvo que sean subsanables, según la ley o el Estatuto General de Contratación de la UdeA”; “No tenga en cuenta las Adendas a los TdR”.



Por lo anterior, se omitió la revisión de los demás requisitos habilitantes. (Ver Evaluacion_Invitacion_11010003-033 de 2021 en Excel).

2.3. RedComputo LTDA.

Observaciones: Presentó su propuesta con el Formato 1 (Carta de presentación) y Anexo 3 (Condiciones Técnicas Obligatorias) original o inicial y no con el Formato 1 y el Anexo 3 que fueron modificados mediante la Adenda 1 publicada el 6 de agosto de 2021. También ofreció un software que no está en los líderes del cuadrante mágico de Gartner, como se solicitó en la invitación. Los requisitos citados no son subsanables, por tanto, se debe rechazar por las causales a) y e) del numeral 14.2 de los TdR: “No cumpla con los requisitos y/o condiciones y/o trámites de los TdR y/o sus adendas; salvo que sean subsanables, según la ley o el Estatuto General de Contratación de la **UdeA**”; “No tenga en cuenta las Adendas a los TdR”. Por lo anterior, se omitió la revisión de los demás requisitos habilitantes. (Ver Evaluacion_Invitacion_11010003-033 de 2021 en Excel).

2.4. Procibernética S.A.:

Requisitos jurídicos (Num 11.1) Se omitió revisión por no cumplir otros requisitos insubsanables
 Requisitos comerciales (Num 11.2): Cumple
 Requisitos de experiencia (Num 11.3): Cumple
 Requisitos técnicos (Num 11.4): No cumple

Observaciones: El Proponente no cumple con los siguientes requisitos técnicos exigidos en el “Anexo 3 Condiciones Técnicas Obligatorias”:

Requisito: “2 Patch Cord de fibra óptica OM4/OM5 (LC/LC) SYSTIMAX de 3 Mts. para conectividad entre Switch Core Alcatel Bloque 32 y SIU”.

Respondió: “**cumplimos y aceptamos con 2 cables de fibra óptica LC/LC de 3 mt multimodo 50/125 om3**”.

Obsérvese que ofreció un cable diferente (OM3) al exigido (OM4/OM5).

Requisito: el servidor propuesto debe acreditar el cumplimiento de eficiencia energética, reducción de sustancias tóxicas y gestión del ciclo de vida, a través de los siguientes certificados:

- Energy Star 7
- EPEAT Silver

Respondió:

Energy Star 7	Cumple	Aplica para Tabletas y Equipos de escritorio
EPEAT Silver	Cumple	Aplica para Tabletas y Equipos de escritorio



El 3 de septiembre de 2021, la UdeA solicitó aclaración sobre la respuesta registrada por el Proponente. Y el 6 de septiembre de 2021 respondió argumentando lo siguiente:

Respuesta: Nuestro modelo Hitachi DS120 al igual que todas nuestras soluciones cumplen con la Certificación 80 plus lo que garantiza que nuestros productos son eficientes en los consumos energéticos. Adicionalmente certificamos que los servidores HITACHI son fabricados por nuestros Aliados (ODM) ATOS y QUANTA los cuales cumplen con EPEAT GOLD (ATOS) :

https://atos.net/en/2021/press-release_2021_01_21/atos-selected-by-windtre-for-the-evolution-of-its-digital-workplace

<https://unify.com/en/about-us/green-enterprise/green-awards>

y PC Green Label (QUANTA)

https://www.quantatw.com/News_Core/program/news/UploadedFiles/NEWS002220/2382_2018%20Annual%20Report_FINAL.pdf (ver pag 59)

Dichas certificaciones garantizan que son equipos amigables con el medio ambiente, adicionalmente adjuntamos Certificación ISO 14001:2015 del fabricante Hitachi Vantara

El 7 de septiembre de 2021, se solicitó aclaración y argumentación sobre los certificados 80 PLUS y demás correspondientes, que permitiera identificar cómo dichos certificados son equivalentes o superiores a los solicitados.

El 8 de septiembre de 2021, el Proponente dijo, entre otras afirmaciones y explicaciones¹, lo siguiente:

¹ Se advierte que Procibernética S.A. entregó un documento de explicaciones de 5 páginas y varios anexos que se encuentran en su respectiva carpeta. Por tanto, la copia es parcial.



Version 7.0 Internal Power Supply Approach

- 80Plus bronze equivalent up to 500W
- 80Plus gold equivalent above 500W

Table 1: Requirements for Internal Power Supplies with Rated Output of 500 Watts and Below

Loading Condition (Percentage of Nameplate Output Current)	Minimum Efficiency (115V)	Minimum Efficiency (230V)	Minimum Power Factor
20%	0.82	0.85	-
50%	0.85	0.88	0.90
100%	0.82	0.85	-

Table 2: Requirements for Internal Power Supplies with Rated Output Above 500 Watts

Loading Condition (Percentage of Nameplate Output Current)	Minimum Efficiency (115V)	Minimum Efficiency (230V)	Minimum Power Factor
20%	0.87	0.90	-
50%	0.90	0.92	0.90
100%	0.87	0.89	-

©EPA

- <https://www.energystar.gov/sites/default/files/ENERGY%20STAR%20Computers%20Low%20Load%20IPS%20Webinar%20Slides.pdf> en este link se habla del webinar de enero del 2018 donde se habla de la equivalencia del energy star versión 7 vs 80 plus bronze y gold.

Por lo anteriormente expuesto la entidad pude confirmar que el 80 plus es una certificación que fue adoptada por energy star en el 2007, por ser mas exigente con los consumos energéticos.

Con respecto a EPEAT

En el link siguiente,

https://www.quantatw.com/News_Core/program/news/UploadedFiles/NEWS002220/2382_2018%20Annual%20Report_FINAL.pdf, les compartimos el reporte anual de la compañía Quanta, ver página 59 del documento donde se evidencia que la compañía Quanta cumple :

Quanta's key business operation is manufacturing, therefore, compulsory rating labels are marked on aluminum boards once product design and production have satisfied with relevant requirements. These rating labels include the Environmental Protection Use Period (EUP) specified in the Marking for the Restricted Use of Hazardous Substances (RoHS) in Electronic and Electrical Products (SJ/T 11364) of China and the recycle bin symbol that indicates separate collection of EEE in the EU Waste Electrical and Electronic Equipment Directive (WEEE 2012/19/EU). Additional voluntary verification standard labels are marked based on agreements with customers prior to mass-production, including Computers Specification Version 6.1, the **ENERGY STAR** specification for computers, the US Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), or the Japanese PC Green Label. The aforementioned labels would function as a reference of green products and products that meet safety regulations and standards for consumers when making purchase decisions. Products manufactured by Quanta also comply with the regulations on electrical safety, EMI, and EMC.

El portal vertatique esta dedicado al estudio de personas, procesos y tecnologías relacionadas con el cuidado del medio ambiente. En un sentido mas amplio también aborda el uso de las TIC's como tecnología habilitadora para ayudar a reducir el consumo de energia y la huella de carbon. En link adjunto se encuentra un listado de las compañías CHINAS, que a hoy pertenecen a EPEAT.

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70
 Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8
 Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Según las pruebas aportadas con la propuesta y en las respuestas a las solicitudes de aclaración, es posible corroborar que el certificado 80 PLUS Platinum únicamente avala la fuente de poder y no suministra información que identifique el o los fabricantes y modelos de servidores donde es instalada dicha fuente.

Las pruebas aportadas para probar el cumplimiento de la reducción de sustancias tóxicas y gestión del ciclo de vida del servidor, fueron emitidas a fabricantes o compañías y no al servidor objeto de las condiciones técnicas obligatorias. Por tanto, no cumplen los requisitos del Anexo 3 (Condiciones Técnicas Obligatorias).

Los requisitos no son subsanables, por tanto, se debe rechazar por la causal a) del numeral 14.2 de los TdR: *“No cumpla con los requisitos y/o condiciones y/o trámites de los TdR y/o sus adendas; salvo que sean subsanables, según la ley o el Estatuto General de Contratación de la UdeA”*.

2.5. SVAIT S.A.S.:

Requisitos jurídicos (Num 11.1): Cumple

Requisitos comerciales (Num 11.2): Cumple

Requisitos de experiencia (Num 11.3): Cumple

Requisitos técnicos (Num 11.4): Cumple

El 3 de septiembre de 2021, la UdeA solicitó aclaración para identificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Requisito comercial: La Propuesta debe tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario
2. Requisito técnico: Debe ofrecer una vida útil (end-of-life / end-of-sale) mínimo de CINCO (5) años a partir de la fecha de venta y la posibilidad de extender el soporte y garantía por TRES (3) años adicionales.

El 6 de septiembre de 2021, el Proponente respondió diciendo que:

1. R/ Precisamos que nuestra propuesta tiene una vigencia de 70 días, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y puede ser sujeto a prórroga, previa confirmación por parte nuestra conforme a la fecha de prórroga que solicite la UdeA

2. R/ Adjuntamos la respectiva Certificación del fabricante con respecto a este requerimiento

Sirva la presente, para confirmar **SVAIT SAS con Dirección Km. 5 Av. Las Palmas. Edificio Cortezza. Office: 06-114.** es miembro actual del Programa Veritas Partner Force (VPF).

Además certificamos que la solución de hardware Netbackup Appliance presentada por nuestro Canal autorizado SVAIT S.A.S en el presente proceso de contratación, contará con una vida útil (end-of-life / end-of-sale) de CINCO (5) años a partir de la fecha de venta, y de la misma manera ofrecemos la posibilidad de extender el soporte y garantía por TRES (3) años adicionales.)

6

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70

Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Observaciones: La Comisión Evaluadora, luego de revisar los requisitos jurídicos, comerciales, de experiencia y técnicos, concluyó que el único Proponente que cumple todos los requisitos habilitantes es SVAIT S.A.S. Por tanto, pasa a la etapa 2 de evaluación.

3. Fase 2. Evaluación Económica de la propuesta comercial

El presupuesto oficial de la invitación es hasta **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.231.000.000)**, como se indica en la ficha resumen de los TdR.

En el numeral 11.2 (b) de los TdR se estableció “**Moneda de la Propuesta:** La Propuesta debe presentarse en DÓLARES americanos. La UdeA hará la conversión a PESOS colombianos con la TRM del día de cierre de la Invitación para evitar que supere el presupuesto disponible”.

El valor de la TRM del día 23 de agosto de 2021, día del cierre de la invitación como se constata en la imagen es de \$3.874,95.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
23/08/2021	\$ 3.874,95

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 10/09/2021 12:15:43
 Refrescar - Imprimir - Exportar

Radicado	Fecha y hora Radicación	Fecha y hora Ingreso	Nit	Razón social	Valor Propuesta sin IVA	Valor Propuesta con IVA	Valor COP
2021-3038-E	23/08/2021 10:19:36 a.m.	23/08/2021 10:30:38 a.m.	811018630	SVAIT S.A.S	229.400,00	272.986,00	1.057.807.100,70

4. Conclusiones

4.1 Luego del análisis anterior, se recomienda rechazar las propuestas presentadas por SONDA DE COLOMBIA S.A, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, REDCOMPUTO LTDA y PROCIBERNETICA S.A., con fundamento en las causales del numeral 14.2. de los TdR, especificadas en cada caso.



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

4.2 La propuesta presentada por SVAIT S.A.S., con NIT 811018630, representada legalmente por OSCAR QUINTERO GÓMEZ, con cédula de ciudadanía 98.555.457, por valor de US\$229.400 dólares sin IVA o US\$272.986 con IVA, cumplió con los requisitos habilitantes (Etapa 1) y fue evaluada (Etapa 2) como única propuesta. Por tanto, se recomienda seleccionar y contratar a dicha empresa para celebrar y ejecutar el contrato.

Si usted considera que el informe es correcto, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, puede aceptarlo. En caso de no aceptar el informe, puede solicitar las correcciones o complementaciones que estime necesarias o procedentes.

En caso de aceptarlo, se debe informar o comunicar, por medio del Portal Universitario, los resultados de la evaluación, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, por el término de tres (3) días hábiles, para que cualquier interesado presente observaciones a la evaluación, si lo estima necesario y procedente. Dentro de dicho término cualquier Proponente podrá solicitar copias de las Propuestas recibidas.

Atentamente,

GLADIS ELENA ÁLVAREZ ARENAS
Analista de Máquina
División de Gestión Informática

JORGE IVÁN SÁNCHEZ PATIÑO
Administrador Centro de Datos
División de Gestión Informática

DIEGO ALEJANDRO VILLADA V.
Administrador Plataforma Virtual
División de Gestión Informática

Asesoró aspectos jurídicos

Revisado
José A. Rocha J., 16-10-09, 13-9-2021

José Rocha Jiménez
Dirección Jurídica
Unidad de Contratos y Convenios

División de Gestión Informática

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108 Bloque 16 Oficina 106 • Teléfono: 219 50 70
Recepción de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 • Fax: 263 82 82 • Nit: 890.980.040-8
Apartado: 1226 • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia